



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0639-2015/GOB-REG. PIURA- DRTvC-DR

Piura, 26 JUN 2015

VISTO:

El Informe N°0238-2015-GRP-440010-440013-44013.03 de fecha 16 de Junio de 2015, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N°486-2015/GRP-440010-440015, y el Informe N°234-2015-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de Junio 2015, sobre estandarización de la marca **FARGO** para la adquisición de Insumos para las impresoras FARGO HDP 5000 y HDP 8500; y,

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del Visto, se solicita la aprobación de Estandarización de Bienes de la marca **FARGO**, para la adquisición de insumos para impresoras marca **FARGO HDP 5000 y HDP 8500**, para la fabricación de las Licencias de conducir que emite la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, de acuerdo a lo sustentado en los documentos del Visto y la Directiva N°010-2009-OSCE/CD que aprueba los Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o tipo particular;

Que acorde con los principios de libre competencia, el Artículo 13° de la Ley vigente de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N°1017, establece que la descripción de las características técnicas de los bienes o servicios que requiere una Entidad Pública, debe realizarse evitando incluir requisitos o exigencias cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores,

Que en concordancia a dicha norma el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, señala que para la descripción de bienes y servicios a contratar **NO** se hará referencia a **Marcas** o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de Marca, fabricante o tipo de producto específico,

Que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, en el citado artículo se establece una **EXCEPCION** a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de Estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del anexo Único de definiciones del reglamento antes citado, al proceso de racionalización consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes y servicios a contratar en atención a los Equipamientos existentes,

Que a su vez el Organismo Supervisor de la Contratación Pública del Estado-OSCE, a través de la Directiva N°010-2009-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada **Marca** o tipo de producto", ha establecido como supuestos que deben verificarse para que proceda las **ESTANDARIZACION** que: la Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, **EQUIPOS**, Vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; que los bienes y servicios a contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento existente o infraestructura preexistente, y que a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0639 -2015/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 26 JUN 2015

Que, de conformidad a la Directiva N°010-2009-OSCE/CD, la Unidad Usuaria ha elaborado el Informe N°234-2015-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de Junio 2015 sustentando la necesidad de realizar la **Estandarización de la marca FARGO HDP 5000 y HDP 8500**, para la adquisición de los insumos, dando cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización propuesta; para que los insumos de las impresoras de marca FARGO Modelo HDP 5000 y HDP 8500 de propiedad de la Institución sean Originales, por ser estos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante, y a su vez imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras pues va permitir: prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas, mayor duración del insumo, contar con una mayor disponibilidad de impresión y mantener la alta calidad de la impresión necesaria por la entidad en la fabricación de las licencias de conducir en sus diferentes modalidades: originales, duplicados, revalidaciones, recategorizaciones así como canjes, pues los insumos originales mantienen una calidad de impresión constante conforme a las especificaciones del fabricante;

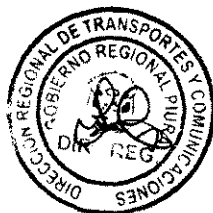
Que, mediante Informe N°234-2015-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de Junio 2015, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicita la estandarización para adquisición de insumos para la emisión de licencias conducir, para lo cual se verifico que la Entidad posee dos (02) impresoras de retrotransferencia térmica, Marca **FARGO HDP 5000 MODELOS: 089003 Y 089008** y la adquisición de una (01) impresora **FARGO HDP 8500**.

Que, así mismo del indicado Informe se extrae que los Insumos originales son elementos accesorios de las impresoras de retrotransferencias térmicas, utilizados en el proceso de Emisión de Licencias de Conducir como son:

- Cinta de impresión HDP PRINT RIBBON HDP5000 YMCK,500 IMAGES, serie :084051
- Cinta de impresión HDP PRINT RIBBON HDP8500 YMCK,500 IMAGES, serie :084811
- Cinta de retrotransferencia HDP FILM HDP5000 CLEAR,1500 IMAGES SERIE :084053
- Cinta de retrotransferencia HDP FILM HDP8500 CLEAR,1500 IMAGES SERIE :084800
- Polyguard overlamine HDP5000 LC-CUSTOM WHOLE L1, 250 IMAGES SERIE:082605-041
- Polyguard overlamine HDP5000 LC-CUSTOM WHOLE L2, 250 IMAGES SERIE 082606-003
- Kit de Limpieza HDP 8500, SERIE: 088933

Que, conforme a los indicado en los párrafos precedentes, se han justificado los presupuestos existentes para la estandarización, al haberse descrito el equipamiento, la descripción de los bienes a adquirir, así como los aspectos técnicos, conforme a lo establecido en la Directiva N°010-2009-OSCE/CD.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento Decreto Supremo N°184-2008-EF; así como la Directiva N°10-2009-OSCE/CD y:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0639 -2015/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura 26 JUN 2015

Con las Visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura.

En uso de las facultades otorgadas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ejecutiva Regional N°047-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURAPR y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902, Ley 27444.

SE RESUELVE:

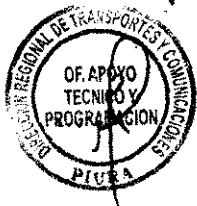
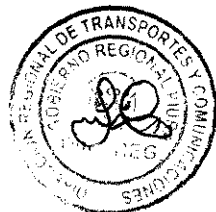
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la estandarización de la Marca **FARGO** para la adquisición de Insumos Originales para las Impresoras de tarjetas **FARGO HDP 5000**, de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, para la emisión de Licencias de Conducir, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo los bienes a estandarizar en el ejercicio presupuestal de 2014, los siguientes:

- Cinta de impresión HDP PRINT RIBBON HDP5000 YMCK,500 IMAGES, serie :084051
- Cinta de impresión HDP PRINT RIBBON HDP8500 YMCK,500 IMAGES, serie :084811
- Cinta de retrotransferencia HDP FILM HDP5000 CLEAR,1500 IMAGES SERIE :084053
- Cinta de retrotransferencia HDP FILM HDP8500 CLEAR,1500 IMAGES SERIE :084800
- Polyguard overlamine HDP5000 LC-CUSTOM WHOLE L1, 250 IMAGES SERIE:082605-041
- Polyguard overlamine HDP5000 LC-CUSTOM WHOLE L2, 250 IMAGES SERIE 082606-003
- Kit de Limpieza HDP 8500, SERIE: 088933

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la estandarización para la adquisición de los insumos originales para las impresoras de tarjeta **FARGO HDP 5000** y **HDP 8500**, se encuentre vigente hasta la conclusión del proceso de selección a realizarse, para dicha adquisición y los sucesivos procesos de selección que se realicen en el presente ejercicio fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares es la responsable de que la adquisición se efectúe en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero se circunscriba a las impresoras de tarjeta **FARGO HDP 5000** y **HDP 8500**.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución y el Informe técnico correspondiente formen parte del expediente de contratación del proceso de selección para la Adquisición de insumos originales para las impresoras de Tarjeta **FARGO HDP 5000** y **HDP 8500**; y de los que se convoquen en el presente ejercicio fiscal 2015.





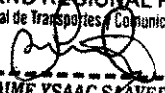
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0639-2015/GOB-REG. PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 JUN 2015

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Piura en la Dirección URL www.drTCP.gob.pe

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional